Convenio Modificatorio N° 01 del Contrato N° 32/2.011

Entre el Gobierno Departamental de Concepción, domiciliada en Carlos A. López e/ Brasil y Julio de Otaño de la ciudad de Concepción, República del Paraguay, representada para este acto por el Gobernador del Departamento, el **Sr. Emilio Pavón Doldán**, con Cédula de Identidad N° 990.058, denominada en adelante el CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la Firma **"CONSTRUCTORA FENAR"**, domiciliada en las calles Oliva 393 c/ Alberdi, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el **Sr. Nery Passi Rumich Ayala** con Cédula de Identidad N° 720.953, denominada en adelante el CONTRATISTA, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente "PARTE", acuerdan celebrar el presente *"CONVENIO MODIFICATORIO DEL CONTRATO N° 32/2011 – CONSTRUCCIÓN DE POLIDEPORTIVOS EN EL DEPARTAMENTO DE CONCEPCIÓN"*, DE FECHA 12/12/2011, quedando la redacción conforme a lo siguiente:

1. En la cláusula 6- PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS (Art. 37 c de la Ley N° 2051) del contrato original, referente al Lote 2 se amplían las cantidades y montos en base a la sgte. Planilla:

Lote 2 – Construcción de Pista Deportiva Comunitaria en el barrio Redención de la ciudad de Concepción.

Item	Descripción	Unidad de medida	Cantidad	Precio Unitario (Iva Incluido)	Precio total (Iva Incluido)
1	Relleno y compactación de suelo con ripio en borde de cancha	M3	20	60.000	1.200.000
2	Pintura de Cancha. Pintura sintética especial para piso.	Global	1	4.800.000	4.800.000
3	Arcos metálicos de caños galvanizados de 2,5" con pintura sintética.	Global	1	3.500.000	3.500.000
					9.500.000

El monto total ampliado en el Lote 2 asciende a la suma de Gs. 9.500.000 (Guaraníes Nueve millones quinientos mil) incluidos todos los impuestos, alcanzando el monto total del Lote 2 la suma de Gs.87.124.000 (Guaraníes ochenta y siete millones ciento veinte y cuatro mil) incluido todos los impuestos, ascendiendo el monto general de Contrato la suma de Gs. 469.328.000 (Guaraníes Cuatrocientos sesenta y nueve millones trescientos veinte y ocho mil) incluidos todos los impuestos.
Las demás disposiciones de la clausula 6 del Contrato original no sufren variaciones y rigen para el contrato original y este Convenio Modificatorio.

2. En la cláusula 7 – PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA (Art. 37 de la Ley N° 2051) del Contrato Original referente al Lote 2 se amplía el plazo de ejecución de la obra:

Se amplía el plazo de ejecución del Loe 2, en 10 (diez) días contados a partir de la firma del presente Convenio Modificatorio.

Las demás disposiciones de la Cláusula 7 del Contrato Original no sufren variaciones y rigen para el Contrato original y este Convenio Modificatorio:

CONSTRUCTORA FENAR
RUC: 720953 - 3
Tel.: 021-440 579

EMILIO PAVON DOLDAN
Gobernador
Concepción

3. En la cláusula 10 - FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 g, Ley N° 2051) del Contrato original se amplía el monto de la garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato para el Lote 2:

Se amplía el monto de la garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato por un monto equivalente al 10% del monto ampliado en el Lote 2 del Convenio Modificatorio.

Las demás disposiciones de la Cláusula 10 del Contrato Original no sufren variaciones y rigen para el Contrato original y este Convenio Modificatorio:

Las partes se obligan al fiel cumplimiento de este Convenio Modificatorio, al igual que el original y en fe de ello, suscriben el presente en dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Concepción, República del Paraguay a los 04 (cuatro) días del mes de julio del año 2012.

Firmado por _____ (en nombre del CONTRATANTE)

EMILIO PAVON DOLDAN
Gobernador
Concepción

Firmado por _____ (en nombre del CONTRATISTA)

CONSTRUCTORA FENAR
RUC: 720953 - 3
Tel.: 021-440 579